

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

TREINTA (30) DE ENERO DE 2024
PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 47-245-40-89-001-2023-308
DEMANDANTE: VERENA FERNANDEZ GUTIÉRREZ
DEMANDANDO: JAIME ALFARO RANGEL

Hoy TREINTA (30) de enero de 2024, paso al despacho de la señora Juez, demanda ejecutiva radicada electrónicamente el 28 de noviembre de 2023. Sírvase proveer.

HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

GUAMAL, MAGDALENA, 30 DE ENERO DE 2024.
PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD: 2023-0308
DEMANDANTE: VERENA FERNANDEZ GUTIÉRREZ
DEMANDANDO: JAIME ALFARO RANGEL

Conforme a lo previsto en el artículo 44 Superior y artículo 430 del C.G.P., el Juzgado LIBRA ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA de mínima cuantía, en contra del señor JAIME ALFARO RANGEL mayor de edad, a favor de VERENA FERNANDEZ GUTIÉRREZ (quien actua en representacion del menor M.J.A.F.), resuelve:

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO:

RESPECTO A LA SENTENCIA DE DIVORCIO PROFERIDA POR EL JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE EL BANCO, MAGDALENA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2023.

- PRIMERO: Por la suma de \$2.730.000 correspondiente a cuotas de alimentos dejadas de cancelar por los periodos de mayo de 2023 y hasta los presentes, útiles escolares y demas gastos.
- SEGUNDO: Por los intereses desde que la obligacion se hizo exigible y hasta que la misma se verifique con el resoectivo pago.
- TERCERO: Sobre costas y agencias en Derecho oportunamente se resolverá.

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 03. Hoy 31 enero de 2024

El Secretario
HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

CUARTO: NOTIFÍQUESE al demandado, haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y con diez (10) días para contestar y hacer valer sus derechos, términos que corren conjuntamente.

QUINTO: HÁGASELE entrega del traslado dejando constancia de ello.

SEXTO: La demandante actúa representada por la Dra. ADDA JULIA FERNANDEZ GUTIÉRREZ a quien se le reconoce personería.

NOTIFÍQUESE,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 02. Hoy 31-ene-2024

El Secretario

HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ